



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ejecutivo
Radicado	2020 677
Asunto	Traslado reposición

Conforme al artículo 318 del CGP, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, del escrito de reposición que presenta el apoderado de la parte demandante contra el auto que deniega nulidad, auto que fue notificado el día 24 de los corrientes.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**